



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 641

- 641-01-971210 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 305.
- 641-02-971210 Atención de público día 31 de diciembre de cada año - Memorándum
N° 53 del Gerente General.
- 641-03-971210 Modifica Capítulo IV, Título I del Compendio de Normas de Cambios
Internacionales - Memorándum N° 26 de la Gerencia de División de
Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 641-04-971210 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 641
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el miércoles 10 de diciembre de 1997

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 1997, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 641 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora
de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 639R y 639, celebradas el 25 y 27 de noviembre de 1997, respectivamente.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 639R y 639, celebradas el 25 y 27 de noviembre de 1997, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 52 que contiene la información trimestral de los déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera registrados en el trimestre septiembre - noviembre 1997, con indicación de las tasas aplicadas en cada oportunidad.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 43 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de octubre de 1997, por el Gerente de la citada División, a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 31.809.050,00, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 360 de fecha 2 de diciembre de 1997.
- Derogación del N° 3 del Acuerdo N° 01-03-891209 relacionado con la atención de público el día 31 de diciembre de cada año.
- Modificación del Capítulo IV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

641-01-971210 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 305.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	372641-4		1-17069	3.250.-
	141875-7		1-17070	773.-
	369143-2		1-17071	2.598.-
	143267-9		1-17072	4.362.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 641 3.-
10.12.97

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	33582-4		1-17073	1.250.-
	119593-5		1-17074	1.539.-
	26129-9		1-17075	681.-
	370418-6 371498-K		1-17076	2.709.-
	141702-5		1-17077	2.798.-
	142348-3		1-17078	2.394.-
	372639-2		1-17079	10.085.-
	362974-5 363206-1			
	363207-K 363307-6			
	363308-4 363541-9			
	363960-0 365841-9			
	365846-K 365847-8			
	365848-6 365849-4			
	366026-K 366078-2			
	367265-9 367266-7			
	367267-5 367268-3			
	367608-5 367609-3			
	367610-7 367612-3			
	367613-1 368611-0			
	368613-7 363204-5		1-17080	51.210.-
	141502-2		1-17081	399.-
	150192-K		1-17082	3.692.-
	143759-K		1-17083	14.112.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	7907-5 7910-6		1-17084	1.710.-
	1848-8		1-17085	501.-





BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	4711-2		1-17086	684.-
	64153-K 64190-2	64157-5	1-17087	3.390.-
	15708-0		1-17088	698.-
	475241-4		1-17089	867.-
	950533-4		1-17090	332.-
	949743-3		1-17091	562.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Anticipo de Comprador que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	853373-K		3-02538	302.-
	186800-6		1-16856	20.211.-
	34148-6 34175-3		1-16985	1.137.-

Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de noviembre de 1997, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 556-01-961017, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas : 56 multas por un total de US\$ 1.456.056.-
- Por informar fuera del plazo establecido : 4 multas por un total de UTM 25.-





BANCO CENTRAL DE CHILE

641-02-971210 - Atención de público día 31 de diciembre de cada año - Memorándum N° 53 del Gerente General.

El Gerente General señala que el N° 13 del Artículo 1° de la Ley N° 19.528, publicada en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 1997, derogó el artículo 33 de la Ley General de Bancos que eximía a los bancos de la obligación de atender al público los días 31 de diciembre de cada año.

Mediante Acuerdo N° 01-03-891209 y conforme a lo dispuesto en el N° 8 del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional que permite fijar los días de funcionamiento del Banco y el horario de atención al público, dispuso en su N° 3 que en dicho día 31 de diciembre, el Banco no atenderá público.

Manifiesta el señor Carrasco que atendida la modificación legal antedicha, se hace necesario concordar el funcionamiento del Banco Central de Chile con el de las instituciones financieras en el día indicado, por lo que corresponde derogar el N° 3 del Acuerdo citado precedentemente.

El Consejo acordó derogar el N° 3 del Acuerdo N° 01-03-891209, sobre no atención al público el día 31 de diciembre de cada año.

641-03-971210 - Modifica Capítulo IV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 26 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante señala que las Casas de Cambio del Mercado Cambiario Formal están facultadas para liquidar divisas correspondientes a retornos de inversión en el exterior de acuerdo al Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, pero no se encuentran facultadas para realizar ventas de divisas por concepto de inversión en el exterior, conforme a las normas del mismo Capítulo.

En consideración a lo expuesto, el señor Rosenthal manifiesta la conveniencia de autorizar a las Casas de Cambio Mercado Cambiario Formal para realizar tanto las ventas como las compras de divisas por estas operaciones.

El Consejo acordó agregar en el Capítulo IV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el siguiente Código de Comercio:

"4.2. CODIGOS DE EGRESO

<u>N° Código</u>	<u>N° Concepto</u>	<u>Denominación del código y de conceptos</u>
26.16.02	014	<u>Inversiones, depósitos y créditos que residentes en el país realicen u otorguen al exterior.</u>

Requisito:

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XII del Título I de este Compendio."



BANCO CENTRAL DE CHILE

641-04-971210 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.


El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

 Incl.: Anexo Acuerdo N° 641-04-971210

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 43 SESIÓN Nº CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>PORMENORES</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 614.600,00	Para pagar a la firma " Gate Gourmet International AG.", de Suiza, asistencia técnica consistente en materias operacionales, financieras, ventas y recursos humanos, relacionada con productos alimenticios.
	Asistencia Técnica	US\$ 54.000,00	Para pagar a la firma " M.T.S.Company ", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar inspección acústica a las esferas contenedoras de gas licuado ubicadas en las instalaciones de la empresa en Concón.
	Asistencia Técnica	US\$ 32.162,42	Para pagar a la firma " Roland Marine Inc.", de U.S.A., asistencia técnica relacionada con la supervisión de construcción del buque tanque denominado H400 y el enlace con subcontratistas y proveedores de equipos para este navío.

US\$ 700.762,42

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES



Asistencia Técnica
AT-2219

US\$ 614.600,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, hasta un monto de US\$ 614.600,00, equivalente al 2% sobre las ventas netas de los productos con un máximo de US\$ 307.300,00 anuales por un período de dos años, para pagar a la firma " **Gate Gourmet International AG.** ", de Suiza., asistencia técnica consistente en el establecimiento y mantención de altos estándares respecto de las operaciones relacionadas con servicios de alimentación, administración y operación especializada en cuanto a costos de los servicios de alimentación y la determinación de las políticas, procedimientos y programas que deban seguirse para ello, verificación de que todos los procedimientos de administración y control necesarios funcionen correctamente y que las instalaciones y equipos sean mantenidos de acuerdo a los estándares internacionales, análisis de mercado de potenciales clientes en relación a los servicios de alimentación y contratación del personal necesario para proporcionar los servicios de alimentación, garantizando además que la cantidad de personal sea suficiente para el correcto funcionamiento del negocio.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, informe de ventas netas a considerar en remesa y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.99

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Asistencia Técnica
AT-2218

US\$ 54.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **M.T.S.Company** ", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar una inspección acústica a las esferas contenedoras de gas licuado ubicadas en las instalaciones de la empresa en Concón.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.98

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.



" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica

US\$ 32.162,42

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Roland Marine Inc.** ", de U.S.A., asistencia técnica que tiene relación con la supervisión de construcción del buque tanque denominado H400 y el enlace con subcontratistas y proveedores de equipos para este navío.

VALIDEZ: 14.01.98



- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación N° 169308
- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Factura de Cobro.
- ◆ Informe Favorable del Depto. Precios y Valores.

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 42

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 240.000,00	Para pagar a la firma " ICF Kaiser Engineers, Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica que tiene por objeto realizar la ingeniería básica para la construcción de una Unidad de Recuperación de azufre denominado claus en las instalaciones de la empresa en Concón.
Ministerio de Hacienda.	Asistencia Técnica	US\$ 67.200,00	Ratificación de autorización de la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, para pagar al " The World Bank. "; asistencia técnica consistente en servicios de asesoría al Gobierno de Chile, durante el período 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997.
	Asistencia Técnica	US\$ 33.027,09	Para pagar a la firma " Roland Marine Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica que tiene relación con la supervisión de la construcción de dos buques tanques, durante el período noviembre de 1997.
Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.	Mantención de Software	US\$ 35.572,08	Para pagar a la firma " Ameritech Library Services ", de U.S.A., cuota de mantención del Software Notis, por el período 01.10.97 al 30.09.98.
	TOTAL	US\$ 375.799,17 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
 JEFE DEPARTAMENTO
 CAMBIOS INTERNACIONALES

JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
 GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
 Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" ASISTENCIAS TECNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2217

US\$ 240.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **ICF Kaiser Engineers, Inc.** ", de U.S.A., asistencia técnica con el objeto de realizar la ingeniería básica para la construcción de una Unidad de Recuperación de azufre denominado claus en las instalaciones de la empresa en Concón.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.98

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2
- ◆ Copia de Contrato.
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Ministerio de
Hacienda

Asistencia Técnica
N° 2216

US\$ 67.200.-

Ratificación de autorización de la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, para pagar a " **The World Bank** ", asistencia técnica consistente en servicios de asesoría al Gobierno de Chile, durante el período 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997.

Para perfeccionar lo anterior, deberán adquirir las divisas en una empresa bancaria o casa de cambios autorizada bajo el código 25.26.03, concepto 015, para lo cual deberán acompañar copia de esta autorización. facturas y comprobante de pago de impuesto adicional.

VALIDEZ: 30.12.97

- ◆ AT-2216
- ◆ Mensaje Fax
- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Facturas de Cobro.



"ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica

US\$ 33.027,09

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Roland Marine Inc.** ", de U.S.A., asistencia técnica que tiene relación con la supervisión de la construcción de dos buques tanques denominados " Split Hult N° 400 y 401", durante el período noviembre de 1997.

VALIDEZ: 08.01.98

◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°

◆ Carta de Petición.

◆ Factura de Cobro.

◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

"VARIOS "

Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

Mantenición de Software

US\$ 35.572,08

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Ameritech Library Services**", de U.S.A., por concepto de mantención del Software Notis, por el período del 01.10.97 al 30.09.98.

VALIDEZ : 08.01.98

◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.o afectas a la obligación de liquidación N° 169305 Banco del Estado de Chile

◆ Carta de Petición.

◆ Factura de cobro.

◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

